

**Cómo citar este artículo / Referencia normalizada**


P C López-López, I Puentes-Rivera, J Rúas-Araújo (2017): “Transparencia en televisiones públicas: desarrollo de indicadores y análisis de los casos de España y Chile”. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, pp. 253 a 272.

<http://www.revistalatinacs.org/072paper/1164/14es.html>



DOI: [10.4185/RLCS-2017-1164](https://doi.org/10.4185/RLCS-2017-1164)

# Transparencia en televisiones públicas: desarrollo de indicadores y análisis de los casos de España y Chile

Transparency in public televisions: development of  
indicators and case analysis in Spain and Chile

**Paulo Carlos López-López** [[CV](#)] [ [ORCID](#)] [ [GS](#)], Profesor de la Escuela de Comunicación Social. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, Ecuador – [pclopez@pucesi.edu.ec](mailto:pclopez@pucesi.edu.ec)

**Iván Puentes-Rivera** [[CV](#)] [ [ORCID](#)] [ [GS](#)]. Investigador predoctoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Universidad de Vigo, España – [ivanpuentes@uvigo.es](mailto:ivanpuentes@uvigo.es)

**José Rúas-Araújo** [[CV](#)] [ [ORCID](#)] [ [GS](#)]. Profesor titular de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Universidad de Vigo, España – [joseruas@uvigo.es](mailto:joseruas@uvigo.es)

## Abstract

**[ES] Introducción:** El presente trabajo desarrolla y propone 29 indicadores de transparencia aplicables a las televisiones públicas, para posteriormente ensayarlos de forma experimental con la Televisión Nacional de Chile (TVN) y Televisión Española (TVE). **Metodología:** Siguiendo el método analítico, se aplican esos indicadores a la información disponible en las páginas web de TVN y TVE, para finalmente puntuar su nivel de transparencia dentro de una escala de 0 a 100. **Resultados:** La mayor transparencia se observa en relación con la producción de información y acceso a contenidos, seguido de la información económica. La mayor opacidad tiene que ver con la información institucional y la referida al personal directivo. **Discusión y conclusiones:** El nivel de transparencia de TVN y TVE es el mismo, ambas obtienen una puntuación de 62,069 sobre 100. Además, se demuestra la validez de los indicadores propuestos para valorar el nivel de transparencia de diferentes televisiones y establecer comparaciones equitativas y objetivas entre ellas, aunque deberán ser ampliados en el futuro.

**[EN] Introduction:** The present research develops and suggests 29 indicators of transparency applicable to public televisions, to subsequently rehearse them experimentally with Televisión Nacional de Chile (TVN) and Televisión Española (TVE). **Methods:** Using the analytical method, these indicators are applied to the information available on websites of TVN and TVE, to finally score their level of transparency using a 0 to 100 scale. **Results:** The greatest transparency is observed in relation to the production of information and access to contents, followed by economic

information. The greatest opacity is related to the institutional information and information regarding the directive staff. **Discussion and conclusions:** The level of transparency of TVN and TVE is the same, both got a score of 62,069 over 100. Besides, the validity of indicators suggested to value the level of transparency is demonstrated and to establish equitable and objective comparisons between them, even though they should be broadened in the future.

### Keywords

[ES] Comunicación política; transparencia; televisión; administración; rendición de cuentas; información pública.

[EN] Political communication; transparency; television; administration; accountability; public information.

### Contents

[ES] 1. Introducción. 1.1. Democracia y transparencia: prevención de la corrupción. 1.2. El acceso a información pública y las televisiones. 1.3. Accountability o rendición de cuentas expansiva: corporaciones de las televisiones de España y Chile. 2. Método. 2.1. Procedimiento y estrategias metodológicas. 2.2. Población y muestra. 2.3. Instrumentos de recogida de información. 3. Resultados. 4. Discusión y conclusiones. 5. Notas. 6. Referencias bibliográficas.

[EN] 1. Introduction. 1.1. Democracy and transparency: prevention of corruption. 1.2. Access to public information and televisions. 1.3. Accountability or expansive accountability: corporations of televisions in Spain and Chile. 2. Methods. 2.1. Procedure and methodological strategies. 2.2. Population and sample. 2.3. Tools for collecting information. 3. Results. 4. Discussion and conclusions. 5. Notes 6. List of references.

Traducción de **Yuhanny Henares**  
(Traductora académica, Universitat de Barcelona)

## 1. Introducción

El desarrollo de las tecnologías de la información y el conocimiento, así como las herramientas de las que dispone la ciudadanía para hacer efectiva la fiscalización de la actividad pública y privada, hace que la transparencia sea un imperativo de las organizaciones, un derecho de los públicos. La presente investigación parte del concepto de transparencia como un elemento clave dentro del proceso dialógico de la comunicación política, realizada en entornos bilaterales o corporativos por parte de la administración y la ciudadanía. En este sentido, se parte de un carácter expansivo, inclusivo y no reservado, esto es: que afecta a todas las instituciones que reciben dinero público, como las televisiones o a cargos de representación política y funcionarios y que, además, influye en la apertura de la mayor parte de los datos.

El objetivo que se persigue es el desarrollo de indicadores genéricos de transparencia aplicados a la información disponible en las páginas web de las televisiones públicas, para posteriormente ensayarlo de forma experimental mediante un análisis cualitativo de la Televisión Nacional de Chile (TVN) y Televisión Española (TVE), tomando como base las diferentes legislaciones existentes (fundamentalmente, en España la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en Chile la Ley 20.285, del año 2008, sobre Acceso a la Información Pública), así como los preceptos éticos y las recomendaciones de la Unión Europea de Radiodifusión (UER). De

esta forma, la propuesta se agrupa principalmente en tres grandes bloques: los indicadores que tienen que ver con la información institucional, los del ámbito económico y los ceñidos a la propia producción de la información.

La pertinencia de la presente investigación se justifica por su novedad, su valor teórico, su desarrollo en un ámbito poco estudiado y por aportar herramientas útiles a la hora de que las instituciones rindan cuentas a la sociedad, estableciendo por primera vez unos indicadores de transparencia en el ámbito de las televisiones públicas que pueden aplicarse a cualquier emisor de cualquier ámbito geográfico y que permiten establecer clasificaciones y comparaciones equitativas entre ellos.

### **1.1. Democracia y transparencia: prevención de la corrupción**

La democracia y la transparencia, tanto desde el punto de vista conceptual como en su traslación operativa, se entienden como indisolubles. El acceso a todo tipo de datos en poder de las organizaciones por parte de la ciudadanía, tanto de aquellas que reciben parte de la financiación del Estado como incluso de las privadas, es un requisito imprescindible de los sistemas democráticos, a fin de auditar las actividades ordinarias y extraordinarias de los poderes y de las instituciones que se rigen por el principio de publicidad.

De esta forma, la transparencia se entiende como ese acceso a la información que poseen las autoridades y el fomento de mecanismos de participación y prácticas que reduzcan las posibilidades de corrupción (Pérez Bravo, 2004), a través del diálogo que se produce en la comunicación política. En este sentido, el presente artículo ofrece una recopilación teórica y metodológica con el propósito de evaluar las páginas web de las televisiones públicas de Chile y España, siendo la primera que se realiza en perspectiva comparada mediante unos indicadores integrados, y de ahí la importancia del tema, tanto en su desarrollo como en su operatividad.

Para que exista una representación efectiva y una participación ciudadana en los asuntos públicos, la relación que se establece entre los gestores y el conjunto de la población se debe guiar por unos criterios de comunicación constante, a fin de lograr una mejor canalización de los inputs ciudadanos para, en última instancia, el desarrollo de políticas públicas. Es necesario huir del concepto minimalista de la política (discusiones entre políticos), que irremediamente lleva a una concepción equivocada de la democracia. La política no debe ser simplemente instrumental (toma de decisiones), sino que debe ser “autotécnica”, como una herramienta formativa de ciudadanos y no sólo de votantes (Maiz, 2009).

De esta forma, en la relación entre ciudadanos y gobierno (a través de las diferentes instituciones, como en este caso las televisiones o sus entes de radiotelevisión pública) puede existir un procesamiento indirecto (democracia representativa) y un procesamiento directo (democracia participativa). En este sentido, la transparencia es una herramienta necesaria para una triple función que se enlaza en cascada: a) para el acceso a información pública de forma sistemática; b) para el empoderamiento ciudadano; y c) para la construcción de una democracia participativa. Por lo tanto, la transparencia la entenderemos desde una perspectiva legal en la que se deben respetar diferentes leyes, pero también desde una concepción ética y de responsabilidad social, en donde la voluntad de los dirigentes tiene una importancia capital (López-López y Medranda Morales, 2016).

La democracia está sustentada en un espacio público ampliado (Wolton, 1997) en donde se realiza el proceso dialógico de la comunicación política; en este caso realizada en un entorno bilateral entre instituciones y ciudadanos, sin el imperativo de mediación de los medios de comunicación. De esta forma, cuanto más sistematizado, más constante y más proactivo sea el flujo de información entre las organizaciones y la ciudadanía, es decir, cuanto más y mejor diálogo exista en este entorno bilateral, más transparencia existirá y, por tanto, se consagrará una mejor democracia. Para avanzar en ella, una de las necesidades más acuciantes, que se coloca como uno de los principales temas en la agenda pública, es prevenir la corrupción, siendo esa relación entre gobernantes y ciudadanos uno de los mejores mecanismos para su prevención.

En el Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado anualmente por la organización Transparencia Internacional (2016), España ocupa el puesto 41, por detrás (el 1 se corresponde con el país menos corrupto, Dinamarca) de otros países europeos como Francia (23), Portugal y Polonia (29) o Lituania (38) y por delante de Italia (60). En el caso de Chile, el país ocupa el puesto número 24, siendo el segundo de América Latina con menor percepción de corrupción, sólo superado por Uruguay (21) y muy por delante de Brasil (79), Argentina (95), Perú (101), Bolivia (113), Ecuador (120), Paraguay (123) o Venezuela (166).

En lo que se refiere a la lectura de estos resultados y aunque la correlación entre existencia de corrupción y su percepción suele ser positiva, debemos matizar los datos: el hecho de que a día de hoy existan más auditorías eleva de forma notable la visión generalizada de la existencia de corrupción, que no quiere decir que en el pasado no existiera con tanta o más intensidad (López-López y Medranda Morales, 2016).

## **1.2. El acceso a información pública y las televisiones**

El acceso a información pública es la más fundamental y clara concreción operativa de la transparencia y se materializa mediante ciertos mecanismos para su completo desarrollo, entendiéndola como “la información que posee un organismo o institución pública, sin importar el formato, la fecha en que fue creada, sus autores o si está o no clasificada” (Solimano, Tanzi y Del Solar, 2008). De forma concreta, el ciudadano tiene acceso a una serie de datos, más o menos articulados, en poder de las organizaciones públicas o privadas que reciben dinero del Estado con la prerrogativa de ejercer el principio de autoridad. Las televisiones públicas, dentro de los medios de comunicación, cumplen los criterios anteriores, además de un tercero, promover el servicio público mediante el ejercicio del periodismo (la información es un derecho inherente al hombre, según el artículo 19 de la Carta Fundamental de la ONU).

El acceso a la información pública se encuadra dentro del llamado derecho a la información, cuyo objetivo es una mejor toma de decisiones por parte de la ciudadanía. Su sistematización y su blindaje legal tienen tres consecuencias: el fortalecimiento de la democracia participativa y la distribución horizontal del poder; la rendición de cuentas o lo que politológicamente se llama *accountability*; y el fomento del gobierno abierto y la transparencia (López-López, Ulloa Erazo y Márquez Domínguez, 2016). De esta forma, los medios de comunicación de servicio público han contribuido a socializar una serie de valores como la libertad de expresión y el pluralismo, punto importante de la doctrina en la experiencia europea de la radiotelevisión y su contribución a la participación, al desarrollo y a la cohesión en la esfera pública (Murciano, 2006). Así, más de setenta años de experiencia de pluralismo en los servicios públicos europeos han reforzado la idea de disponer de organizaciones de

comunicación pública que ofrezcan unos contenidos diversificados con una variada información (Blumler, 1992) y que ésta se haga manifiesta y explícita en las herramientas que las televisiones disponen.

La UNESCO (2012) señala algunos elementos que deberían caracterizar a los medios de comunicación de servicio público: su independencia (editorial y financiera); la autonomía en la gestión; el pluralismo, diversidad e imparcialidad de la producción de la información; el mandato de servicio público explícito y fiscalizable; o la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los órganos reguladores (Campos Freire y Valencia-Bermúdez, 2016).

La grave crisis económica que ha vivido el mundo ha puesto en riesgo a multitud de organizaciones, entre ellas a las propias televisiones y a sus corporaciones, no sólo por la depreciación de sus productos tangibles, sino también por el deterioro de sus valores intangibles, como pueden ser la reputación, la credibilidad y el prestigio. Esto deriva en una percepción generalizada de mala gestión del dinero público por las propias dificultades de los entes para definir su modelo de financiación y de gestión, así como los mecanismos para la medición de resultados y rentabilidad social (Arnanz, 2002). Lo que implica tres necesidades: en primer lugar, establecer una reconfiguración de la gobernanza de los propios entes de radiotelevisión para preservarlos en su titularidad pública ante el avance de las privatizaciones (Miguel y Casado, 2012); en segundo lugar, aprovechar la reconfiguración interna para eliminar las posibles resistencias ante un escenario de convergencia mediática; y finalmente, ganar en legitimidad ante una audiencia que exige un buen contenido, pero también una buena y eficiente gestión, esto último mediante el establecimiento de un techo de gasto claro y explícito.

Las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento, a través de las páginas web y de las redes sociales, ofrecen una oportunidad única para que las televisiones públicas, al igual que el resto de las organizaciones, recuperen su credibilidad y den a ver su voluntad expresa de servicio público. La transparencia y la información en el ejercicio de las responsabilidades institucionales deben promoverse a través de las diferentes herramientas disponibles. De esta forma, las instituciones públicas, o aquellas que reciban dinero público, se ven en la necesidad de habilitar mecanismos para el acceso a la información y a la participación (segunda fase) a través de una perspectiva liberal (pluralismo individual), es decir, mediante una relación institución-individuo; o bien en entornos bilaterales corporativos, institución-colectivo (Hallin y Mancini, 2008), también llamado pluralismo polarizado, que permiten agregar intereses a través de acceso a la información, pero también de su procesamiento, interpretación y emisión en forma de propuesta de política pública.

### **1.3. Accountability o rendición de cuentas expansiva: corporaciones de las televisiones de España y Chile**

La transparencia se sustancia, en general, en una suma de valores, como son el acceso a información pública, la participación o a través de otros mecanismos recogidos en normas de distinto rango. En España, principalmente en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, además de otras normativas autonómicas; en el caso de Chile, en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, del año 2008.

De esta forma, la sostenibilidad de la transparencia y sus normas está directamente relacionada con la relevancia y comprensión de la información (Fung, Graham y Weil, 2003). Por lo tanto, la transparencia no deja de ser entendida como un instrumento de rendición de cuentas en el que se manifiesta la disyuntiva a la hora de otorgar autonomía en la gestión a las organizaciones y el riesgo de que esa autonomía opaque la información que es de todos (O'Donnell, 2004), y en la cual no exista ningún atisbo de control o retro-alimentación por parte de la ciudadanía (Cortés Arbeláez, 2014). Por esta cuestión, las democracias han instaurado el concepto de accountability, entendida como supervisión permanente y constante de la gestión pública, que opera a través de varios instrumentos y estrategias. “Su desarrollo ha variado en los diversos países dependiendo de la legislación existente, la voluntad de llevarla a cabo, los instrumentos de los que la administración dispone para hacerla efectiva y su sistematización” (López López y Medranda Morales, 2016).

En España existe una regulación reciente que desarrolla el artículo 105.b sobre el acceso a archivos y registros administrativos, así como el artículo 37 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que consagra el derecho de acceso a información pública. Se trata de la citada Ley 19/2013, que a su vez modifica la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; y la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El objetivo de las presentes normas es, principalmente, obligar a las administraciones a promocionar la publicidad activa que se concreta en la recopilación, publicidad y actualización de forma constante de la práctica totalidad de la información relevante y de interés que poseen, consagrando y reconociendo, a su vez, el derecho de los ciudadanos a recibir dicha información.

La Ley 19/2013, conocida como Ley de Transparencia, se estructura en tres títulos: el primero, sobre transparencia de la actividad pública, donde se explicita el ámbito de aplicación, la publicidad activa y la transparencia de la actividad pública; el segundo, sobre buen gobierno, donde se incorporan infracciones si se incumple la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y el tercero, sobre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, como órgano encargado de hacer seguimiento del cumplimiento de la propia Ley. Así, todo lo referente a la información institucional y organizativa de relevancia económica y presupuestaria centrada en todos los ámbitos del poder se centraliza y se pone a disposición de la ciudadanía a través de un portal unificado, el llamado Portal de Transparencia, dependiente del Ministerio de Presidencia (Mendo Carmona e Iduarte Cofré, 2015).

Bajo estos parámetros, la Corporación de RTVE está dentro del ámbito de aplicación por ser una sociedad mercantil cuya aportación económica por parte del Estado es mayor al 50%. De igual forma, a la corporación también le afecta la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de Financiación de la Corporación RTVE, o la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

En lo que se refiere a Chile, a finales del siglo XX el país disponía de legislación muy escasa en el ámbito del derecho de acceso a la información pública, entre la que destaca la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado no. 18.575. No sería hasta 2005 cuando este derecho se consagraría desde el punto de vista constitucional con la reforma de la Constitución Política (Sousa Oliva, 2010). Posteriormente se aprobaría la Ley N° 20.285 sobre

acceso a la información pública, con un carácter expansivo (en ella se incluye toda la estructura administrativa y las empresas donde el Estado tenga más del 50% de las acciones, además de las públicas creadas por ley, como la Televisión Nacional de Chile), no reservado (regulación de un gran número de materias), actualizado (por lo menos una vez al mes), con control (a través de un Consejo) y que se consagraría como vertebral en el sistema jurídico chileno al establecer como imperativo los principios de transparencia en la función pública.

Otra regulación subsiguiente en este ámbito sería el D.S. N° 20/2009, sobre estatutos de funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el D.S. N° 13/2009, sobre reglamento de la Ley de transparencia de la Función Pública y de acceso a la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o la Ley N° 20.575, que establece el principio de finalidad en el tratamiento de datos personales. La Televisión Nacional de Chile también está sujeta a otra serie de preceptos de estructura organizativa (Ley N°19.132), de gestión empresarial (Ley N° 18.838) o de producción de información y el ejercicio del periodismo (Ley 19.733).

En general, las leyes de transparencia, acceso a información pública y participación de Chile y España tienen varias características comunes: en primer lugar, la evolución de ambos países desde una dictadura hasta el sistema democrático y representativo, además del contexto en el que nace la legislación, después de una época donde los casos de corrupción hacen tambalear el sistema político y el ejecutivo constata la necesidad de impulsar leyes que permitan volver a ganar legitimidad ante una ciudadanía desencantada. En segundo lugar, su carácter medianamente inclusivo (afecta a un buen número de instituciones) y no reservado (menos en aquellas temáticas que afectan a la seguridad nacional).

## **2. Método**

La hipótesis de partida es que la transparencia de Radio Televisión Española y Televisión Nacional de Chile, materializada a través de sus respectivos portales en Internet ([www.rtve.es](http://www.rtve.es) y [www.tvn.cl](http://www.tvn.cl)), es inferior a lo éticamente demandable.

Bajo esta hipótesis, el principal objetivo de investigación es examinar el grado de transparencia y participación de los señalados operadores de televisión, además de (objetivos secundarios) realizar una propuesta de análisis, concretado en una serie de indicadores, que permita auditar la información de las corporaciones de radiotelevisión pública en general y establecer conclusiones que puedan orientar a los responsables de la difusión de información pública para mejorar sus prácticas comunicativas.

### **2.1. Procedimiento y estrategias metodológicas**

La presente investigación está basada en el método analítico, que se desarrollará a través de la utilización de una metodología cualitativa, materializada en la aplicación de indicadores (instrumentos) a las páginas web de las televisiones públicas estatales de España y Chile. La cadencia de investigación es la siguiente:

- Desarrollo de una propuesta básica de indicadores para analizar las televisiones públicas en función de la información institucional, económica y de producción de la información que facilitan.

- Aplicación de estos indicadores a las páginas web de las corporaciones de TVE (Televisión Española) y TVN (Televisión Nacional de Chile).
- Exposición de los resultados en tres tablas comparativas (una por grupo) entre TVE y TVN.
- Realizar indicaciones para la mejora de la rendición de cuentas en las televisiones públicas.
- Por último, a fin de poder puntuar con un valor numérico, en una escala de 0 a 100, la transparencia de cada operador de televisión investigado, siendo 0 ninguna transparencia y 100 la máxima posible, se asigna un valor de 3,448 a cada indicador cumplido, la mitad (1,724) a los cumplidos parcialmente y 0 a los no respetados.

## 2.2. Población y muestra

Se analizan y comparan las televisiones de España y Chile debido fundamentalmente a seis razones: 1. Su evolución política -análoga- en las últimas décadas; 2. El impulso de leyes de transparencia después de procesos que alteraron la estabilidad institucional; 3. Su ubicación en el tramo medio-alto del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional; 4. Su posición cercana en el Índice de Desarrollo Humano (muy alto); 5. El acceso a Internet por parte de su población y la brecha digital, un 70% en Chile (Encuesta Nacional de Acceso y Usos de Internet, 2015) y un 79% en España (Instituto Nacional de Estadística, 2015); 6. El interés en comparar realidades geográficas diferentes (América Latina y Europa).

De esta forma, la evolución de las tecnologías de la información y el conocimiento nos permite hacer de las páginas web (de ahí la elección de este medio para el estudio) una herramienta fácil y accesible para que la ciudadanía disponga de forma sistemática de la información que necesita para formarse un criterio ponderado de la gestión económica, financiera y empresarial de estas corporaciones. En definitiva, saber, conocer y reconocer la estrategia de rendición de cuentas.

## 2.3. Instrumentos de recogida de información

Para la presente investigación se ha construido un instrumento de carácter cualitativo teniendo en cuenta diferentes herramientas de evaluación de los sistemas mediáticos y de las instituciones públicas o con participación de dinero público. De esta forma, se han revisado las recomendaciones de la Unión Europea de Radiodifusión (2014) y de la UNESCO (2012) para el desarrollo mediático y de calidad de los emisores públicos de radiodifusión; de la Comisión Europea sobre los indicadores de servicio público y los industriales; y los parámetros desarrollados por el Laboratori de Periodisme i Comunicació per a la Ciutadania Plural de la Universitat Autònoma de Barcelona, aplicados en el mapa Infoparticipa, sobre acceso a información pública. También las diversas leyes estatales referidas al objeto de estudio, antes señaladas, recomendaciones de Transparencia Internacional, la obra *Sistemas Mediáticos Comparados* (Hallin y Mancini, 2008) y a los autores Campos Freire y Valencia-Bermúdez (2016). Se establecen así 29 indicadores a valorar, selección llevada a cabo de forma autónoma, con un procedimiento reglado y con un estricto rigor científico.

La metodología empleada para esta investigación se justifica sobre dos razones. En primer lugar, el desarrollo de este instrumento de carácter experimental y la no utilización de otros ya existentes deriva de la necesidad de integrar varios parámetros para que la rendición de cuentas vaya directamente ligada a la participación y no haya una ruptura de la secuencialidad entre ambos conceptos (para que exista participación debe existir un grado significativo de rendición de cuentas),



algo que otros modelos no valoran. En segundo lugar, la presente metodología permite recolectar datos y extraer resultados que se pueden medir y comparar equitativamente; lo que, a su vez, permite retroalimentar la investigación en este campo y ayudar a mejorar los indicadores propuestos, afinando las preguntas de investigación para futuras publicaciones.

Esos indicadores se dividen en tres bloques: información institucional, ámbito económico y producción de la información.

Información institucional (11 indicadores):

1. ¿Existe una sección donde se informe de la historia de la cadena? Esto es: la contextualización histórica a través de una relación de sucesos ordenados cronológicamente de la propia televisión o de la corporación.
2. ¿Se informa sobre la legislación aplicable al ente? Leyes de participación, acceso a información pública, regulación, ordenamiento o similar que le afectan.
3. ¿Se informa sobre el método para designar a los miembros del Consejo de Administración u órgano similar, su composición y su retribución? Información básica del máximo órgano de gestión de la compañía: se ha de indicar de forma clara quién lo ha escogido, con qué procedimiento, qué tipo de elección es, cuáles son sus miembros, cuánto cobran (si lo hacen) y en qué concepto.
4. ¿Se da información sobre el máximo responsable de la entidad? Nombre y apellidos, método de elección, fotografía, currículum. Identificación clara del máximo responsable de la entidad.
5. ¿Se establece una agenda institucional de ese máximo responsable? Publicación de los actos de la persona encargada de impulsar la actividad ordinaria de la organización.
6. ¿Se da información básica sobre el organigrama y se definen claramente las funciones? Representación (preferentemente gráfica) de la estructura organizacional, en la que se incluyen departamentos y personas que dirigen. Deben quedar claras las relaciones jerárquicas y competencias.
7. ¿Existe una relación de puestos de trabajo con retribuciones por categorías? Analizar si se publica una RPT, estableciendo las categorías existentes y la retribución para cada una de ellas. Es aconsejable que figuren nombres y apellidos de los trabajadores e indispensable para las personas que figuran en puestos de alto rango.
8. ¿Se ofrece información sobre las condiciones laborales o convenio colectivo aplicable? Situación socio-laboral de la empresa, publicación del convenio vigente, especificando a que trabajadores afecta.
9. ¿Existe un directorio claramente definido y accesible? Números de teléfono y correos electrónicos de los principales departamentos y responsables de la información pública.
10. ¿Se publica un informe de rendición de cuentas? Documento escrito y accesible donde se expliciten las acciones, políticas ejecutadas, elementos presupuestarios, objetivos y logros alcanzados por el ente.
11. ¿Existe una sección claramente definida con el nombre de “Transparencia”? Recopilar toda la información susceptible de ser de interés para la ciudadanía a través de un menú que haga reconocible las secciones y ordene los datos de forma lógica.

Ámbito económico (7 indicadores)

12. ¿Se informa de la cuantía adjudicada al ente en los presupuestos del Estado? Detalle del dinero recibido como corporación y/o como televisión por parte del Estado en el año en

curso. De existir unos presupuestos prorrogados se debe indicar. De igual forma, hacer explícito un historial de dotación presupuestaria.

13. ¿Se informa de las subvenciones u otras aportaciones concedidas a la corporación? Información (cuantía, entidad y concepto) sobre el dinero que recibe el ente al margen de los presupuestos del Estado. La cantidad, la entidad que adjudica, la justificación y el concepto.
14. ¿Se publican las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría? Relación detallada de las cuentas anuales de ingresos y gastos. Se debe diferenciar, si es el caso, los ingresos y gastos de la radio y los de la televisión.
15. ¿Se ofrece un informe mensual sobre ejecución presupuestaria? Documento que recoja de forma pormenorizada la puesta en práctica de lo establecido en el presupuesto, explicitando el cumplimiento de las acciones que están destinadas a la utilización de los recursos asignados.
16. ¿Se informa de los costes de producción ajena? Coste, empresa, cuantía, concepto y porcentaje sobre el total de producción.
17. ¿Existe un lugar para el perfil del contratante? Lugar claramente definido en la web con información de contratación administrativa (anuncios, adjudicaciones y pliegos).
18. ¿Se establece una relación de empresas beneficiarias de contratos? Explicitando la cuantía, el concepto, el nombre de la empresa, su sede y la persona o personas responsables. De igual forma se aconseja adjuntar un histórico de adjudicaciones a esa empresa o persona responsable.

#### Producción de información y acceso a contenidos (11 indicadores)

19. ¿Se da información básica sobre el Comité de Redacción u órgano similar en el ámbito de los contenidos? Definición de funciones, nombre, fotografía, correo electrónico y remuneración del máximo responsable. Explicitar su composición.
20. ¿Se explicita la línea editorial del medio y la existencia de un código ético claro y accesible? Indicar de forma clara cuál es la orientación que tiene el medio de comunicación y explicitar las normas éticas y de comportamiento de los directivos y trabajadores del ente.
21. ¿Existe una política de protección de datos? Cumplimiento de las leyes de protección de datos y otros preceptos en el ámbito de la producción de la información, con objeto de garantizar y proteger los derechos de las personas en el ámbito del honor, la imagen o la intimidad.
22. ¿Hay canales efectivos de participación/consultas para el público? Ventanas virtuales que permitan participar en el proceso de producción de la información y ejercer el derecho a la comunicación.
23. ¿Existe un espacio específico para la figura del Defensor del Televidente o similar? Identificación de la persona (nombre, apellidos, fotografía y contacto) que se encarga de atender las quejas y sugerencias del público en lo que se refiere a la ética, derecho de acceso y producción de contenidos.
24. ¿Se puede ejercer el derecho de acceso a información pública? Habilitar un lugar específico que permita a las personas u organizaciones ejercer el derecho de acceso a información pública y dar el contacto de la persona responsable.
25. ¿Existe un archivo histórico de contenidos? Lugar donde se pueda acceder a contenidos pasados de la cadena.
26. ¿Existen códigos de autorregulación sobre contenidos e infancia? Documento en el cual se establezcan las pautas a seguir en el ámbito de los contenidos para la protección de la infancia.

27. ¿Existen códigos de tratamiento de la información sobre colectivos vulnerables? Documentos que guíen la producción de la información cuando los protagonistas sean niños, mujeres, personas mayores, inmigrantes, personas con algún tipo de discapacidad, etc.
28. ¿Se proporcionan mecanismos para la valoración de los programas y los contenidos? Que la ciudadanía pueda valorar la calidad de los programas emitidos.
29. ¿Existen redes sociales operativas?

### 3. Resultados

Tal y como se ha indicado, se analizan en primer lugar los resultados referidos al primer bloque de indicadores, los relacionados con la información institucional de las dos televisiones analizadas.

**Tabla 1. Indicadores de transparencia sobre información institucional [1]**

Indicador	RTVE	TVN
¿Existe una sección donde se informe de la historia de la cadena?	X	√
¿Se informa sobre la legislación aplicable a este ente?	√	√
¿Se informa sobre el método para designar a los miembros del Consejo de Administración u órgano similar, su composición y su retribución?	P	P
¿Se da información sobre el máximo responsable de la entidad?	P	√
¿Se establece una agenda institucional de ese máximo responsable?	X	X
¿Se da información básica sobre el organigrama y se definen claramente las funciones?	√	P
¿Existe una RPT con retribuciones por categorías?	X	√
¿Se ofrece información sobre las condiciones laborales o convenio colectivo aplicable?	√	X
¿Existe un directorio claramente definido y accesible?	P	X

Fuente: Elaboración propia

En la página web de RTVE no hay una sección sobre su historia relatada de forma cronológica; existe simplemente una referencia a que se cumplen 60 años de su creación. Se informa de la composición del Consejo de Administración con el nombre, apellidos y fotografía de los miembros, pero la información es claramente insuficiente: no se dan datos sobre las funciones, más allá de un genérico “ser el responsable del cumplimiento de los objetivos marcados”, ni tampoco el método de elección ni las retribuciones, de existir. En lo que se refiere al máximo responsable de la entidad, sí que se publica su salario (154.209,97 €), aunque no se especifica en concepto de qué labores y responsabilidades concretas lo percibe, ya que no existe una agenda oficial que informe de las actividades que lleva a cabo, impidiendo así el seguimiento.

La web sí que recoge en un documento la estructura organizativa a través de una representación gráfica, delimitando a la perfección la jerarquía en radio, televisión y corporación, además de la delimitación competencial. Sería de interés que ésta se hiciese más accesible a través de un interactivo, si bien se apuesta por la validación total del indicador. En lo que se refiere a la relación de puestos de trabajo (RPT), sólo existe una vaga referencia a que la Corporación RTVE contaba a

finales del año 2013 con una plantilla formada por 6.325 trabajadores. Por lo tanto, además de que esta información está desactualizada, es claramente insuficiente. Con respecto a las normas relativas a las condiciones laborales, se especifica (con un link externo al BOE; habría que mejorar la accesibilidad) que el convenio colectivo de la Corporación es un texto que regula las relaciones laborales entre la Corporación RTVE y sus trabajadores. El II convenio se firmó en 2013 con vigencia hasta diciembre de 2015, que se entiende sigue vigente por la cláusula de prórroga, aunque no figure la información actualizada.

De igual forma, existe un directorio, pero es escaso y además no están recogidos todos los contactos existentes en la web (como pueden ser las delegaciones territoriales); se ha optado así por calificar el indicador con cumplimiento parcial. Por otra parte, no hay un informe de rendición de cuentas escrito, claro y accesible. Existen dos secciones que hacen referencia a la explicación de la actividad ordinaria del ente, como pueden ser las comparecencias en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de RTVE (la última en septiembre de 2015) y las llamadas “memorias de servicio público”, la última realizada en el año 2013; ambas claramente insuficientes. Finalmente, sí que existe una sección llamada “Transparencia”, que aglutina y da acceso a la mayor parte de los indicadores definidos en el presente trabajo y que facilita la visualización de la información institucional, económica o jurídica.

La página web de la Televisión Nacional de Chile recoge de forma pormenorizada, tanto desde el punto de vista organizativo como de evolución de las propias infraestructuras, la historia de la organización. En el ámbito legal, también se indica todo el marco normativo aplicable, por lo que cumpliría este indicador, si bien sería necesario resaltar los aspectos concretos de cada ley que afectan a la institución. En la información sobre la Dirección Ejecutiva, se explicitan los cargos existentes, con su nombre y apellidos, currículum y la retribución que reciben por años. Los datos, en general, son bastante completos y detallados, si bien se ha optado por no validar este indicador por el hecho de no figurar el método de elección de los mismos. De igual forma, el máximo dirigente de la identidad está identificado y se puede ejercer la fiscalización, aunque no completa, pues no existe una agenda que detalle sus responsabilidades.

En lo que se refiere al organigrama, su validación es parcial, pues sí figuran los departamentos más importantes, pero la información está incompleta. Paralelamente, aunque no existe una RPT al uso, se ha validado la información, ya que se indica el número actual de trabajadores por áreas, tipos de contrato, lugar de desempeño y distribución por sexo, recogiendo también las retribuciones, incluso los datos de años anteriores. Por otra parte, no existe un documento en el que se expliciten los derechos socio-laborales ni legislación que afecte a los trabajadores, como tampoco existe un directorio de contactos, más allá de las direcciones de las sedes o de las filiales. Finalmente hay una sección de “Transparencia” que permite acceder a cierto tipo de información, si bien en la misma no figura nada que se le parezca a un informe de rendición de cuentas, ni siquiera el informe anual, que se asemeja a una revista de publicidad más que a un informe de actividad.

En general, los indicadores de transparencia sobre información institucional describen tres grandes coincidencias en ambas televisiones: en primer lugar, insuficiencia en los datos aportados en lo que se refiere al máximo órgano de dirección de la entidad y su máximo representante; en segundo término, infrutilización de la propia página web para evidenciar las relaciones laborales de los trabajadores del ente y finalmente, desactualización de la rendición de cuentas, no imputable a la casuística política.

**Tabla 2. Indicadores de transparencia sobre información económica**

Indicador	RTVE	TVN
¿Se informa de la cuantía adjudicada al ente en los presupuestos del Estado?	√	√
¿Se informa de las subvenciones u otras aportaciones concedidas a la corporación?	√	√
¿Se publican las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría?	√	√
¿Se ofrece un informe mensual sobre ejecución presupuestaria?	X	P
¿Se informa de los costes de producción ajena?	X	X
¿Existe un lugar para el perfil del contratante?	√	X
¿Se establece una relación de empresas beneficiarias de contratos?	P	X

Fuente: Elaboración propia

En el caso de la información económica, cabe indicar que formalmente se cumple con la exigencia de publicar prácticamente la totalidad de datos de los indicadores de transparencia seleccionados, cuestión aparte es la mayor o menor facilidad para acceder a los mismos. RTVE publica la información relativa a sus cuentas fundamentalmente en dos epígrafes de la “Información Económica y Estadística” disponible en el apartado de transparencia de su web, “cuentas” y “presupuestos”. En el primero se ofrece un análisis detallado de las cuentas del Ente ejercicio a ejercicio, junto con un informe de gestión. En el segundo se presenta información precisa de las aportaciones públicas (subvenciones) que recibe RTVE de los Presupuestos Generales del Estado, tanto para su funcionamiento ordinario como para actividades concretas: la financiación del Coro y Orquesta de la corporación y del programa educativo “La Aventura del Saber”.

Además de las cuentas anuales, el informe de gestión y las subvenciones percibidas, RTVE publica también una auditoría anual de sus diferentes actividades, realizada por la Dirección de Auditoría Interna, además de un informe anual de Liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital, realizado por la Intervención de RTVE y que también tiene carácter legal de auditoría. Se trata en ambos casos de documentos elaborados por la propia RTVE. Todo ello se complementa con un enlace a la Central de Información Económico-Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la que, entre otras cuestiones, se encuentra diversa información relativa al presupuesto y financiación de los entes públicos vinculados a la Administración General del Estado, como RTVE.

La Televisión Nacional de Chile ofrece también información detallada de su presupuesto. Destaca el hecho de que la auditoría de sus cuentas, a diferencia de lo que ocurre con RTVE, no sea interna, sino realizada por una entidad independiente, concretamente la consultora internacional Deloitte.

Con respecto a las aportaciones públicas (subvenciones, Presupuestos Generales del Estado) se indica en la tabla anterior que TVN difunde dicha información, pero esta afirmación debe ser matizada, puesto que por ley TVN tiene obligación de autofinanciarse, es decir, no puede recibir aportación pública para su financiación. Así, lo que ocurre realmente en sus cuentas es que no se refleja ningún ingreso procedente del estado chileno.

Con respecto a la información mensual de ejecución del presupuesto, ni RTVE ni TVN cumplen este indicador, no obstante en el caso del canal chileno se ha indicado que sí lo cumple parcialmente, puesto que a diferencia de Televisión Española, que sólo informa anualmente de sus cuentas, TVN publica informes trimestrales del año en curso. Así, la última información disponible en la web de RTVE es la correspondiente al año 2015, mientras que en el caso chileno disponemos ya de los informes trimestrales de marzo, junio y septiembre de 2016.

Por lo que se refiere a los gastos en producción ajena, ni TVE ni TVN concretan estos costes, simplemente hacen alguna referencia en sus auditorías e informes económicos a objetivos en esta materia y explicitan el concepto del presupuesto en el que se imputan, pero sumados a otros, por lo que resulta imposible averiguar la cantidad exacta destinada a la producción ajena.

Por último, donde sí existe diferencia entre la televisión pública española y chilena es en la transparencia en relación con su política de contratación de bienes o servicios. RTVE, aplicando la legislación española, dispone en su web de un apartado específico titulado “Perfil del Contratante”, en el que se publicitan todos los procedimientos de contratación del ente, desde su licitación hasta la adjudicación. Con respecto a esto último, no existe una relación de empresas adjudicatarias, aunque en la información relativa a cada expediente de contratación, sí que se indica la empresa ganadora de cada procedimiento, previa identificación de quien solicita esta información. También se incluye un enlace a la Plataforma de Contratación del Estado. En el caso chileno no existe perfil del contratante ni información directa de ningún tipo sobre sus procedimientos de contratación.

En base a lo expuesto, los indicadores más básicos en el ámbito económico en ambas televisiones se cumplen de forma correcta, si bien se observa un grave déficit en la información sobre ejecución presupuestaria y en la producción ajena, siendo este último una causa de los escasos (TVE) o nulos (TVN) datos en la relación de empresas beneficiarias de productos.

**Tabla 3. Indicadores de transparencia sobre producción de información y acceso a contenidos**

Indicador	RTVE	TVN
¿Se da información básica sobre el Comité de Redacción u órgano similar en el ámbito de los contenidos?	P	X
¿Se explicita la línea editorial del medio y la existencia de un código ético claro y accesible?	P	√
¿Existe una política de protección de datos?	X	√
¿Hay canales efectivos de participación/consultas para el público?	√	√
¿Existe un espacio específico para la figura del Defensor del Televidente o similar?	√	P
¿Se puede ejercer el derecho de acceso a información pública?	√	X
¿Existe un archivo histórico de contenidos?	√	√
¿Existen códigos de autorregulación sobre contenidos e infancia?	√	√
¿Existen códigos de tratamiento de la información sobre colectivos vulnerables?	√	√
¿Se proporcionan mecanismos para la valoración de los programas y los contenidos?	X	√
¿Existen redes sociales operativas?	√	√

Fuente: Elaboración propia

Desde el punto de vista de los contenidos, la página web de RTVE ofrece información sobre el Consejo de Informativos (equiparable a un comité de redacción), explicitando que se trata de un “órgano interno de participación de los profesionales de la información de la Corporación RTVE para velar por su independencia y la objetividad y veracidad de los contenidos informativos difundidos por las sociedades prestadores del servicio público correspondiente”, pero no se indica quiénes son sus miembros actuales ni la forma de contacto con ellos. A mayores, dentro del organigrama de TVE disponible en la página, se identifica el nombre y funciones de los integrantes de las direcciones de informativos y contenidos, pero no se refleja aquí tampoco la composición del Consejo de Informativos. TVN, por su parte, no cuenta con consejo de redacción ni órgano similar en su web. Tan sólo consultando el apartado “Estructura”, puede verse un organigrama en el que consta el nombre del Director de Programación y resto de directivos del Departamento.

Con respecto a la línea editorial, en el apartado dedicado al Consejo de Informativos de RTVE se señala que “entre sus funciones la Ley especifica las de informar sobre la línea editorial y la programación informativa”, pero nuevamente no se profundiza más. Sí existe un documento que podemos considerar código ético, el llamado Código de Autorregulación, que regula fundamentalmente los contenidos desde el punto de vista de protección de la infancia y se complementa con otros textos, titulados Principios Básicos de la Programación, Estatuto de la Información, Manual de Estilo o Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que RTVE suscribe. TVN sí dispone en su web de un apartado específico en el que concreta su línea editorial, basada en el pluralismo, el derecho de la ciudadanía a la información y la formación de una opinión pública crítica. Además, cuenta también con un documento, Orientaciones Programáticas y Editoriales, que a modo de código ético dispone diversas normas de actuación, entre ellas el tratamiento que el medio debe dar a diversos colectivos (infancia, mujer, mayores, discapacitados, minorías étnicas...). Del mismo modo, el capítulo 5, “Cuestiones Sensibles”, del Manual de Estilo de RTVE indica como debe ser tratada la información relacionada con colectivos vulnerables, tales como niños y adolescentes, personas mayores, víctimas de la violencia machista, personas con discapacidad o conductas adictivas, inmigrantes, etc.

Destaca, en el caso español, el apartado de la Oficina del Defensor del Espectador, a través de la que se habilitan diferentes canales de envío de quejas, sugerencias o valoración de contenidos, que tienen su reporte, además de por otros cauces, en el programa que se emite mensualmente en La 2 (segundo canal de Televisión Española) llamado “RTVE Responde”. Sin embargo, más allá de este canal y de la posibilidad de compartir contenido a través de las redes sociales, no existen otras formas directas de participación, valoración de programas y contenidos o interacción del público, como la posibilidad de publicar comentarios o responder a diferentes consultas, a diferencia de lo que sucede con TVN, que sí permite comentar los contenidos. En el caso chileno no existe como tal la figura del Defensor del Espectador, pero sí existe un espacio llamado “TVN responde”, en el que a través de un formulario los espectadores pueden remitir quejas o sugerencias que el canal afirma responder. Así que se entiende que se cumple en parte con este indicador.

Desde el punto de vista positivo, llama la atención en la web de RTVE que el derecho de acceso, que no existe en la página de TVN, no se encuentre recogido únicamente en el contenedor de transparencia del portal, sino que una de las noticias destacadas en la portada de rtve.es sea precisamente la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de derecho de acceso. También el enlace a las redes sociales de la corporación (Facebook, Twitter y Google Plus) y al extenso archivo de contenidos, incluidos los materiales históricos de Filmoteca Española, como el NO-DO

[2], están disponibles en la portada de la página web de RTVE; lo mismo sucede con los perfiles en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube de TVN y con su archivo de emisión.

Finalmente, cabe indicar que para Televisión Española se marca como negativa la existencia de una política de protección de datos, porque más allá de la legislación general española en la materia, que obviamente debe cumplir, no existe ninguna referencia en la web a esta cuestión. Lo contrario ocurre con la televisión chilena, que sí dispone de un apartado específico en su web destinado a este fin, “TVN y sus políticas de privacidad”.

La transparencia en la producción de información y acceso a contenidos es aceptable en ambas cadenas, teniendo que mejorar, por parte de la española, la participación directa de la ciudadanía a través de mecanismos sencillos de valoración. Y en el caso de la chilena, en la oferta de información básica sobre el órgano encargado de establecer las líneas estratégicas en el ámbito de los contenidos.

#### **4. Discusión y conclusiones**

De los 29 indicadores propuestos para la evaluación del nivel de transparencia de los operadores de televisión públicos, sólo tres, el 10,3%, no se cumplen en ninguno de los dos casos analizados: publicación de la agenda institucional del máximo responsable del ente, elaboración de un informe de rendición de cuentas y detalle de los gastos de producción ajena. Por tanto, la primera conclusión que puede establecerse es el importante nivel de transparencia de Radio Televisión Española y Televisión Nacional de Chile, que cumplen entre ambas el 71% de los indicadores propuestos.

De acuerdo con la escala de transparencia (de 0 a 100) explicada en el apartado de metodología, a Radio Televisión Española, con 15 indicadores cumplidos plenamente, 6 parcialmente y 8 no respetados, le corresponde una calificación de 62,069 puntos. Por su parte, Televisión Nacional de Chile cumple 16 indicadores, respeta parcialmente 4 e ignora 9, con lo que su calificación en transparencia es también de un 62,069. Por tanto, se concluye que ambos operadores presentan exactamente el mismo nivel de transparencia desde un punto de vista formal, aunque esto se debe matizar en dos sentidos: no son iguales las obligaciones legales en el caso español y en el chileno; y varios indicadores de una mayor entidad (ejecución presupuestaria, relación de puestos de trabajo y participación por parte de la ciudadanía en los contenidos) sí que se cumplen por parte de TVN.

Como segunda conclusión, la web de Radio Televisión Española ofrece un contenido más completo y abundante que la de Televisión Nacional de Chile, pero la página web de ésta es mucho más nítida y comprensible que la del operador español, que puede resultar un tanto compleja para acceder directa y rápidamente a la información concreta que un ciudadano pueda buscar. Valga como ejemplo en el caso español el hecho de que incluso para acceder a la sección de transparencia haya que bajar varias pantallas en la página principal hasta el menú situado en la parte inferior, ahí acceder a “Corporación RTVE” y dentro de la nueva página a “Transparencia”.

Fijándose en cada uno de los tres bloques de análisis propuestos, ambas televisiones obtienen la peor calificación en el apartado de transparencia institucional, con TVN (54,54 puntos) situada por delante de RTVE (49,99) y la mejor, en lo referido a la transparencia de datos relacionados con la producción de información y acceso a contenidos, aspecto en el que TVN (77,26) supera también a RTVE (72,72).



En relación con la transparencia de datos económicos, pese a que RTVE recurre a auditorías internas y TVN está auditada por Deloitte, el operador español (71,43 puntos) supera claramente al chileno (57,15), debido fundamentalmente a que RTVE, cumpliendo la legislación propia del país, ofrece información detallada de sus procesos de contratación con empresas ajenas, aspecto en el que TVN es absolutamente opaca.

A modo de discusión cabe indicar también que la presente investigación ha demostrado la validez de los indicadores propuestos a la hora de calificar de forma iniciática el nivel de transparencia de diferentes operadores de televisión y establecer comparaciones equitativas y objetivas entre ellos -lo que supone una justificación expresa del presente trabajo y la relevancia de los resultados- pero se manifiesta insuficiente si se quiere caminar hacia la llamada hipertransparencia. En este sentido, además de la información institucional, la económica y la producción de información, es también imprescindible incluir la gobernanza y la relación con los grupos de interés, así como profundizar más en las condiciones laborales y en la participación institucionalizada por parte de la audiencia para auditar las entidades de una forma holística. Es por ello que se recomienda un estudio más pormenorizado para en futuras investigaciones ampliar el número de indicadores.

**\*Investigación financiada.** Los resultados de esta investigación forman parte de los trabajos llevados a cabo en el seno de dos proyectos de investigación: “XESCOM, Red Internacional de Investigación de Gestión de la Comunicación” (ED341D R2016/019), financiado en régimen de concurrencia competitiva por la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia y el proyecto de I+D “Indicadores de Gobernanza, Financiación, Rendición de Cuentas, Innovación, Calidad y Servicio Público de las RTV Europeas Aplicables a España en el Contexto Digital” (CSO2015-66543-P), financiado en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España; coordinados ambos por el grupo Novos Medios de la Universidad de Santiago de Compostela, conjuntamente, en el caso de XESCOM, con la participación de los grupos CP2 y TI3 de la Universidad de Vigo e iMARKA de la Universidad de A Coruña.

## 5. Notas

[1] √ = indicador cumplido plenamente, P = indicador cumplido parcialmente, X = indicador no cumplido.

[2] Acrónimo de Noticiarios y Documentales, programa de propaganda política que, con aspecto de noticiario, se emitía obligatoriamente durante los años de la dictadura franquista en todos los cines españoles antes de la proyección de la película.

## 6. Referencias bibliográficas

A. Cortés Arbeláez (2014): “El concepto de accountability: una mirada desde la Ciencia Política”, en *Cuadernos de Ciencias Políticas*, 6. Medellín (Colombia): Universidad EAFIT, páginas 212 a 214; recuperado el 6 de diciembre de 2016 de <http://www.eafit.edu.co/programas->

[academicos/pregrados/ciencias-politicas/investigacion/SiteAssets/Paginas/cuadernos-de-ciencias-politicas/Cuaderno%20Ciencias%20Poli%CC%81ticas%20N6.pdf](http://academicos/pregrados/ciencias-politicas/investigacion/SiteAssets/Paginas/cuadernos-de-ciencias-politicas/Cuaderno%20Ciencias%20Poli%CC%81ticas%20N6.pdf)

A. Fung, M. Graham y D. Weil (2003): *Full disclosure. The perils and promise of transparency*. Cambridge (Reino Unido): Cambridge University Press.

A. Solimano, V. Tanzi y F. del Solar (2008): *Las termitas del Estado: ensayos sobre corrupción, transparencias y desarrollo*. Santiago (Chile): Fondo de Cultura Económica.

A. Valencia-Bermúdez y F. Campos-Freire (2016): “Value indicators for regional broadcasters: accountability in EITB, CCMA and CRTVG”, en *Communication & Society*, 29(4). Pamplona: Universidad de Navarra, páginas 59 a 68.

C. Aranz (2002): *Negocios de televisión: transformaciones del valor en el modelo digital*. Barcelona: Gedisa.

C. Mendo Carmona y M.E. Iduarte Cofré (2015): “Legislación de transparencia y acceso a la información y a los documentos administrativos en España: reflexiones para un debate”. En VV. AA., *Desafíos y oportunidades de las Ciencias de la Información y la Documentación en la era digital. Actas del VII Encuentro Ibérico EDICIC 2015* (Coord., J. Zabala Vázquez, R. Sánchez Jiménez y M.A. García Moreno). Madrid: Universidad Complutense de Madrid; recuperado el 6 de diciembre de 2016 de [http://edicic2015.org.es/ucmdocs/actas/art/356-Mendo\\_Legislacion-de-transparencia.pdf](http://edicic2015.org.es/ucmdocs/actas/art/356-Mendo_Legislacion-de-transparencia.pdf)

Chile (2008): Ley 20285, de 11 de agosto, sobre Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la República de Chile, 20 de agosto de 2008, núm. 39.142, p. 3; recuperado el 6 de diciembre de 2016 de <http://bcn.cl/1uuq2> y <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/media/2008/08/20/do-20080820.pdf>

Chile, Subsecretaría de Telecomunicaciones (2015): *Resultados Encuesta Nacional de Acceso y Usos de Internet*. Santiago: División de Política Regulatoria y Estudios; recuperado el 6 de diciembre de 2016 de [http://www.subtel.gob.cl/wp-content/uploads/2015/04/Presentacion\\_Final\\_Sexta\\_Encuesta\\_vers\\_16102015.pdf](http://www.subtel.gob.cl/wp-content/uploads/2015/04/Presentacion_Final_Sexta_Encuesta_vers_16102015.pdf)

D. Hallin y P. Mancini (2008): *Sistemas mediáticos comparados*. Barcelona: Hacer Editorial.

D. Wolton (1997): *Penser la communication*. Paris: Flammarion.

España (2013): Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de diciembre de 2013, núm. 295, p. 97.922; recuperado el 6 de diciembre de 2016 de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12887-consolidado.pdf>

España, Instituto Nacional de Estadística (2015): *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares, TIC-H 2015*. Madrid: INE; recuperado el 6 de diciembre de 2016 de [http://www.ine.es/CDINEbase/consultar.do?mes=&operacion=Encuesta+sobre+Equipamiento+y+Us+de+TIC+en+los+hogares&id\\_oper=Ir](http://www.ine.es/CDINEbase/consultar.do?mes=&operacion=Encuesta+sobre+Equipamiento+y+Us+de+TIC+en+los+hogares&id_oper=Ir)

G. O'Donnell (2004): "Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política", en *Revista Española de Ciencia Política*, 11. Madrid: AECPA, páginas 11 a 31; recuperado el 6 de diciembre de 2012 de <http://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37355/20873>

J. Blumler (1992): *Televisión e interés público*. Barcelona: Bosch.

J.C. Miguel y M.A. Casado (2012): *Televisión autonómica. Evolución y crisis del modelo público de proximidad*. Barcelona: Gedisa.

J.D. Sousa Oliva (2010): *La experiencia de Chile en la transparencia y acceso a la información: el cambio institucional del gobierno central ante las nuevas disposiciones normativas*. Santiago de Chile: Universidad de Santiago de Chile; recuperado el 6 de diciembre de 2016 de [http://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/MODULO\\_II/Panel03\\_Reforma\\_del\\_Estado/Jose\\_Sousa\\_La\\_experiencia\\_de\\_Chile\\_en\\_la\\_transparencia\\_y\\_el\\_acceso\\_a\\_la\\_informacion.pdf](http://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/MODULO_II/Panel03_Reforma_del_Estado/Jose_Sousa_La_experiencia_de_Chile_en_la_transparencia_y_el_acceso_a_la_informacion.pdf)

M. Murciano (2006): "Las políticas de comunicación y la construcción del Estado democrático", en *Sala de Prensa*, 92. Recuperado el 6 de diciembre de 2016 de <http://www.saladeprensa.org/art670.htm>

M.J. Pérez Bravo (2004): *Discusión parlamentaria en los temas de transparencia en el marco de las reformas del Estado: Análisis del acuerdo parlamentario 2003*. Tesis para optar al grado de Magíster en Gestión y Políticas Públicas de la Universidad de Chile. Santiago, Chile.

P.C. López-López y N. Medranda Morales (2016): "Transparencia, comunicación institucional e información pública: análisis de las prefecturas de Pichincha, Guayas e Imbabura". En VV.AA., *De los Medios y la Comunicación de las Organizaciones a las Redes de Valor. Actas del II Simposio de la Red Internacional de Investigación de Gestión de la Comunicación, XESCOM* (Eds. J. Rúas Araújo, V.A. Martínez Fernández, M.M. Rodríguez Fernández, I. Puentes Rivera, J. Yaguache Quichimbo y E. Sánchez Amboage). Quito (Ecuador): Universidad Técnica Particular de Loja, páginas 1004 a 1018. Recuperado el 6 de diciembre de 2016 de <https://xescom2016.wordpress.com/libro-de-actas/>

P.C. López-López, N. Ulloa Erazo y C. Márquez Domínguez (2016): "Información pública en época de crisis. Redes Sociales de la Secretaría Nacional de Comunicación de Ecuador en el terremoto de abril de 2016". En VV.AA., *De los Medios y la Comunicación de las Organizaciones a las Redes de Valor. Actas del II Simposio de la Red Internacional de Investigación de Gestión de la Comunicación, XESCOM* (Eds. J. Rúas Araújo, V.A. Martínez Fernández, M.M. Rodríguez Fernández, I. Puentes Rivera, J. Yaguache Quichimbo y E. Sánchez Amboage). Quito (Ecuador): Universidad Técnica Particular de Loja, páginas 988 a 1003. Recuperado el 6 de diciembre de 2016 de <https://xescom2016.wordpress.com/libro-de-actas/>

R. Máiz Suárez. (2009): *A información e comunicación política*. Clase magistral dictada en el segundo curso del Máster en Periodismo Especializado, Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago.

RTVE (2015): *Informe de Progreso del Pacto Mundial de las Naciones Unidas*. Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de

[http://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Informe de Progreso Pacto Mundial 2014.pdf](http://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Informe_de_Progreso_Pacto_Mundial_2014.pdf)

RTVE: *Código de Autorregulación de RTVE para la Defensa de los Derechos del Menor*.

Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de <http://codigodeautorregulacion.rtve.es/>

RTVE: *Estatuto de la Información de la Corporación RTVE*. Recuperado el 3 de diciembre de 2016

de [http://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Estatuto de la informacion.pdf](http://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Estatuto_de_la_informacion.pdf)

RTVE: *Manual de Estilo de RTVE*. Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de

<http://manualdeestilo.rtve.es/>

RTVE: *Principios Básicos de la Programación de RTVE*. Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de

[http://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Principios basicos de la programacion de RTVE.pdf](http://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Principios_basicos_de_la_programacion_de_RTVE.pdf)

RTVE: *Reglamento del Derecho de Acceso*. Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de

[http://www.rtve.es/files/70-13102-FICHERO/reglamento\\_derecho\\_acceso.pdf](http://www.rtve.es/files/70-13102-FICHERO/reglamento_derecho_acceso.pdf)

TVN (2009): *Orientaciones Programáticas y Editoriales*. Recuperado el 4 de diciembre de 2016 de

<http://estaticos.tvn.cl/skins/especiales/tvncorporativo/201410281740/documentos/OP2014.pdf>

Transparencia Internacional (2016): *Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2015*. Recuperado

el 7 de diciembre de 2016 de <http://transparencia.org.es/ipc-2015/>

UNESCO (2012): *Quality Indicators for Public Broadcasters – Contemporary Evaluation*. Brasilia (Brasil): UNESCO.

Unión Europea de Radiodifusión (2014): *PSM Values Review: The tool. European Broadcasting Union*. Ginebra (Suiza): EBU.

---

### Cómo citar este artículo / Referencia normalizada

P C López-López, I Puentes-Rivera, J Rúas-Araújo (2017): “Transparencia en televisiones públicas: desarrollo de indicadores y análisis de los casos de España y Chile”. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, pp. 253 a 272.

<http://www.revistalatinacs.org/072paper/1164/14es.html>

DOI: [10.4185/RLCS-2017-1164](https://doi.org/10.4185/RLCS-2017-1164)

### - En el interior de un texto:

... P C López-López, I Puentes-Rivera, J Rúas-Araújo (2017: 253 a 272)...

o

... P C López-López et al, 2017 (253 a 272)...

Artículo recibido el 12 de enero de 2017. Aceptado el 24 de febrero.

Publicado el 2 de marzo de 2017